



PUNTO DE ACUERDO QUE PROPONE EL PRESIDENTE MUNICIPAL, LICENCIADO MARIO ALEJANDRO NAVARRO SALDAÑA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIONES I, II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 106, 117, FRACCIÓN VII Y 121 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 76, FRACCIÓN IV, INCISO A), Y 130 FRACCIONES I, IX Y XX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, A EFECTO DE QUE EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUANAJUATO AUTORICE A LA TESORERÍA MUNICIPAL PARA QUE REALICE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES A QUE HAYA LUGAR CON EL OBJETO DE CREAR UNA PLAZA DE DIRECTOR GENERAL PARA EL CARGO DE SUBSECRETARIO OPERATIVO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EN ATENCIÓN A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES.

ANTECEDENTES

PRIMERO: En la sesión ordinaria número 17 del Ayuntamiento, celebrada el 28 de junio de 2019, se aprobó la creación del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Guanajuato, el cual se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato el 29 de agosto de 2019; en dicho instrumento normativo se ha definido la estructura orgánica de la administración municipal, así como las funciones y atribuciones de las dependencias de la administración centralizada.

En el caso, la Secretaría de Seguridad Ciudadana, conforme a las últimas reformas integradas a dicho reglamento, se integrada de la siguiente manera:

- a) Subsecretaría Operativa;
- b) Subsecretaría de Prevención Municipal;
- c) Dirección de Prevención Social;
- d) Dirección Técnica Administrativa;



- e) Dirección General de Tránsito, Movilidad y Transporte;
- f) Comisaría de la Policía Preventiva;
- g) Dirección de Protección Civil;
- h) Dirección de Fiscalización y Control de Reglamentos;
- i) Unidad de Asuntos Internos; y,
- j) Coordinación del Centro de Emergencias Municipal.

SEGUNDO. Actualmente el cargo de Subsecretario Operativo, cuyas funciones se encuentran previstas en los numerales 60, fracción I y 61 del Reglamento Orgánico previamente citado, se ejerce por un servidor público que actualmente presta sus servicios al municipio bajo la figura jurídica de un contrato de honorarios asimilados a salarios.

En ese sentido, se propone autorizar a la Tesorería Municipal a efecto de que realice las modificaciones presupuestales necesarias para crear la plaza de *Director General* a efecto de que sea ocupada por el servidor público que ostente el cargo de Subsecretario Operativo.

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Competencia. El Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato es competente para conocer y resolver sobre la presente propuesta conforme a lo dispuesto por los artículos 115, fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106 y 117, fracción VII y 121 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 76, fracción IV, inciso a) y 130, fracciones I, IX y XX de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

SEGUNDA. Propuesta. El artículo 115, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, configura al Municipio como un orden de gobierno encabezado por el Ayuntamiento, el cual ejerce sus facultades constitucionales de manera exclusiva y directa; asimismo, la fracción II del artículo en cita confiere a los Ayuntamientos personalidad jurídica, posibilitando la administración libre



e independiente de su patrimonio, actuación que deberá ceñirse a las bases establecidas en la leyes que para ese efecto sean emitidas.

Además, la fracción IV del propio numeral 115 constitucional, dota a los municipios de la facultad de administrar libremente su hacienda, otorgándoles competencia para ejercer los recursos de manera directa, o por quien ellos autoricen, en los términos de las leyes.

En ese mismo sentido, el artículo 76, fracción IV, inciso a), de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, se refiere a la facultad de los Ayuntamientos de administrar libremente su hacienda y de controlar la aplicación del presupuesto de egresos.

Por otro lado, el artículo 130, fracciones I, IX y XX de la misma Ley, otorga competencia al Tesorero Municipal a efecto de estar a cargo de la hacienda pública municipal, de llevar el control presupuestal y de ejercer las demás facultades que se le sean conferidas por acuerdo del Ayuntamiento.

En ese orden de ideas, siendo que el Ayuntamiento tiene la potestad constitucional de administrar libremente su hacienda y de disponer de su patrimonio, sin más limitación que la que las leyes establezcan, y teniendo en cuenta que la Tesorería Municipal es la dependencia de la administración pública municipal con competencia para realizar el control del ejercicio presupuestal; se considera jurídicamente viable la propuesta relativa a la autorización para que la Tesorería Municipal realice las modificaciones presupuestales a que haya lugar con el objeto de crear una plaza de *Director General*, con el objeto de que sea ocupada por el servidor público que ostente el cargo de Subsecretario Operativo de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

Lo señalado, además en estricto apego de los artículos 4 fracción II, 6 fracción IV y 7 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicios del Estado y de los Municipios, que disponen que tienen la categoría de trabajadores de confianza los secretarios, directores y subdirectores de la administración pública municipal centralizada y de los órganos de gobierno de la administración paramunicipal.

Se precisa que las acciones administrativas y legales que la Tesorería Municipal realice con el objeto de ejecutar el presente acuerdo, deberán sujetarse a los principios y a las reglas que para el ejercicio del gasto público se encuentran previstos en la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, y en las demás disposiciones jurídicas que resulten aplicables.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a consideración del Pleno del Ayuntamiento, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. El Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato es competente para emitir el presente Acuerdo, de conformidad con lo expuesto en la consideración primera.

SEGUNDO. Conforme a la consideración segunda, el Ayuntamiento acuerda autorizar a la Tesorería Municipal para que realice las modificaciones presupuestales a que haya lugar con el objeto de crear una plaza de *Director General*, a efecto de que sea ocupada por el servidor público que ostente el cargo de Subsecretario Operativo de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

TERCERO. Se autoriza a la Tesorería Municipal para que, considerando la Plantilla de la Secretaría de Seguridad Ciudadana que se anexa a la presente propuesta, realice las acciones a que haya lugar.

CUARTO. Notifíquese el presente acuerdo a la Tesorería Municipal a efecto de que realice las acciones legales y administrativas a que haya lugar, con el objeto de cumplir con el presente acuerdo.

Atentamente

Licenciado Mario Alejandro Navarro Saldaña

Presidente Municipal de Guanajuato.

